

IMPACTO DE LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE PLAYAS TURÍSTICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA

Por
Suboficial
Segundo Alex
Josué Mejía
Henao,
Responsable
Litorales y
Área Marinas
Capitanía de
Puerto de
Buenaventura
(CPO1)

La problemática de las playas turísticas

El término ordenamiento puede definirse como la suma de elementos y disposición de los mismos de una manera específica para que cumplan con un objetivo o fin determinado. Existen varios tipos de ordenamiento; en materia de playas turísticas nos referimos específicamente al territorial, que consiste en identificar y/o planear los usos adecuados del espacio.

Un problema puede definirse como la necesidad de cambiar una realidad, por lo tanto, la resolución de un problema o conflicto requiere de talento humano competente, eficiente, con capacidad para identificar las necesidades de su entorno, modelar, proyectar los mecanismos que coadyuven a la toma de decisiones que impacten positivamente la realidad existente.

En los distritos y municipios costeros de nuestro país existen muchas playas aptas para la realización de actividades de aprovechamiento del tiempo libre,

las cuales presentan una problemática especial con relación a su uso, conflictos económicos, jurídicos y ambientales, derivados de los manejos inadecuados de los recursos naturales, la ocupación indebida y la falta de calidad en la prestación de los servicios a los usuarios de playa.

La Dirección General Marítima (Dimar) ha identificado el incremento en la utilización de embarcaciones de recreo y equipos para deportes náuticos, además de la intención de implementar en las playas colombianas, con o sin antecedentes en otras playas del mundo, deportes como el *windsurf*, *paracaidismo acuático*, *paragraft*, *parasailing*, *flyboard*, *kitesurf*, *paddlesurf*, *esferas inflables*, etc.

De igual manera, se identificó la necesidad de controlar la saturación de la capacidad de los servicios turísticos de las playas, donde se aprecian elevados volúmenes de ocupación que generan contaminación.



Levantamiento de información *in situ* en bienes de uso público por personal especializado de Dimar.

Foto: Archivo Dimar

Comités locales para la organización de las playas

Los comités locales para la organización de las playas funcionan en los distritos y municipios costeros, cuya jurisdicción alberga playas aptas para la realización de actividades de aprovechamiento del tiempo libre por parte de las personas. El Artículo 12 de la Ley 1558 de 2012 autoriza a los comités locales para la organización de las playas reglamentados por el Decreto 1766 de 2013, integrados por el funcionario designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio), la Dirección General Marítima (Dimar) y la respectiva autoridad distrital o municipal, quienes tienen como función establecer franjas en las zonas de playas destinadas al baño, descanso, recreación, ventas de bienes de consumo, y a la prestación de otros servicios relacionados con las actividades de aprovechamiento del tiempo libre que desarrollen los usuarios de las playas.

Las capitánías de puerto, en representación de la Autoridad Marítima Nacional, y como integrantes de los comités locales para la organización de las playas de

su jurisdicción, brindan herramientas técnicas especiales que permiten la identificación y delimitación de las zonas de playa marítima a las que hace referencia el Decreto 1766 de agosto de 2013, e indican los mecanismos de seguridad integral marítima que garantizan la tranquilidad y la integridad física de los usuarios y bañistas, y facilitan la posterior adopción de decisiones en este sentido por parte de los comités de playas.

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-2

Resulta necesaria la adopción y difusión de la normalización existente en el ámbito de sostenibilidad para la gestión de destinos turísticos de Colombia, acogiendo los términos establecidos en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS-001-2 "Destinos Turísticos de Playa, Requisitos de Sostenibilidad", elaborada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), organismo nacional de normalización según Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Mincomercio).

La última actualización de la norma tuvo en cuenta un aspecto importante referente a la adopción de la metodología para el cálculo de la capacidad de carga turística de playa, de acuerdo al Anexo D de la citada norma.

Es de anotar que la función de los comités locales de playas es la identificación de las zonas de playa para aplicar ordenamiento, mas no se contempla de manera puntual la certificación de calidad, por lo que se puede mencionar que no resulta necesario para los fines de zonificación la realización de un estudio integral costoso que muchas playas no van a poder desarrollar por falta de recursos; sería el escenario ideal, pero también la razón para que no se ordenen, y en algunos casos los distritos y municipios conseguirán los recursos para los estudios, pero no para su implementación.

La importancia de Dimar en la zonificación y ordenamiento de las playas turísticas

Dimar ejecuta la política del Gobierno Nacional en materia marítima, encaminada a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, incluyendo las relacionadas con la recreación de los bañistas y el deporte náutico, afianzando los procedimientos y medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad integral marítima, la seguridad de la vida humana en el mar, la protección y preservación de los litorales, y la prevención de la contaminación del medio ambiente marino costero.

El objetivo de una zonificación de playas es regular el uso turístico y comercial de las playas con vocación turística; implementando medidas de coordinación y control de las actividades relacionadas con la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el horario de uso de las zonas de aguas y playas marítimas, afianzando los procedimientos y medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad marítima integral, de acuerdo con la normatividad vigente, la seguridad de la vida humana en el mar, la protección y preservación de los litorales, y la prevención de la contaminación del medio ambiente marino costero.

Por esta razón, Dimar implementó medidas de seguridad para reducir el riesgo de accidentes derivados de la práctica de actividades náuticas deportivas y recreativas para cada una de las playas que cuenten con la debida sectorización y/o zonificación, por medio de la Resolución No. 408-MD-Dimar-Submerc-Asimpo del 16 de julio 2015.

La Autoridad Marítima Colombiana cuenta con el talento humano competente y las herramientas técnicas

para llevar a cabo los cálculos de capacidad de carga de las playas turísticas que requieran ser zonificadas y ordenadas, liberando de esta manera los recursos que se proyectarían por parte de los municipios y distritos para tal fin.

Así mismo, los centros de investigación científica marina de Dimar cuentan además con procesos de monitoreo de calidad de agua y material constitutivo; el Servicio Hidrográfico Nacional (SHN), que opera desde el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), identifica la isóbata requerida para determinar la profundidad segura para las zonas de bañistas, así como la cartografía náutica oficial para cada playa.

A partir de la capacidad de carga es posible proyectar el amueblamiento de carácter removible que se requiere para brindar confort a los usuarios; igualmente, se pueden establecer las dimensiones de cada zona, la posición y características técnicas del balizamiento. Esto último es muy importante para el ordenamiento sobre la playa y el espejo de agua, garantizando la seguridad integral marítima, la protección y preservación de los litorales, el correcto uso de los bienes de uso público (BUP), el control de la saturación de las playas por carpas, sillas, vendedores, etc., así como de elementos utilizados para la realización de deportes náuticos; facilitando el control y vigilancia de la Policía Nacional (Ponal) y del Cuerpo de Guardacostas, coadyuvando a la economía del gasto de recursos tangibles e intangibles para todas las instituciones involucradas (alcaldías, Mincomercio, Dimar, Ponal, Armada Nacional de Colombia, etc.).

El reto Pacífico

Si se tienen en cuenta las características propias de cada litoral, resulta un reto importante la implementación de medidas especialmente en las playas del Pacífico, con una vocación turística y ecoturística en crecimiento, en vista de que las unidades geomorfológicas que lo componen pertenecen a sistemas naturales frágiles y dinámicos sobre los que intervienen factores de diferente naturaleza y magnitud, y su preservación está directamente relacionada con la posibilidad de adaptación natural a cambios provocados por agentes de carácter natural y/o de carácter antrópico.

Sin embargo, Dimar trabaja con los comités locales para el ordenamiento de playas en la implementación de medidas que garanticen la seguridad integral marítima y la seguridad de la vida humana en el mar.



Playa Blanca
Santa Marta

Foto: Archivo Dimer.